

Tema: Instruye al DEM construcción de reductores de velocidad en calle 20 de junio.
Fecha: 29/09/09.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2694/2009

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado inquietud vecinal planteando los problemas que acontecen diariamente con el tránsito vehicular en el ámbito del denominado B° Profesional de nuestra ciudad; que nuestros vecinos exponen sobre la peligrosidad del tránsito en las arterias de doble mano del sector, tal el caso de las calles 20 de junio y 12 de Octubre (parcial); la carencia casi total de señalización de las arterias del barrio; el importante flujo de vehículos que circulan vía la calle 20 de Junio - en ambos sentido - por razones de la actividad que genera la ubicación de la Dirección Nacional de Aduanas, oficinas de la AFIP, comercios de automotores, talleristas, hotelería o los efectos del mayor flujo vehicular generado por la acción de algunos conductores que evitan la semaforización existente sobre la Ruta Nacional N° 3; que otro aspecto fundamental del planteo lo constituye la existencia del establecimiento escolar E.P.E.I.M. y Jardín Infantil "Pasitos Curiosos", con el consiguiente efecto multiplicador de peligrosidad en el tránsito, en horarios pico de ingreso o egreso escolar y finalmente la intensa actividad que genera la franja costera en materia de circulación de cuatriciclos y motos, sea esta por la playa, la calle paralela a la ruta o el eventual mal uso de la biciesenda sobre el boulevard existente; que las imprudencias habituales de los conductores, la peligrosidad que representa la importante cantidad de menores que viven o acceden al sector o la intensa actividad diaria del sector y nuestra propia observación al caso planteado, coincide con lo expresado por nuestros vecinos, por lo que amerita impulsar medidas preventivas en materia de tránsito, con el objeto de minimizar los riesgos para las personas y sus bienes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo para que a través del área municipal correspondiente, proceda a la construcción de tres (3) reductores de velocidad (lomo de burro) sobre la calle 20 de junio conforme siguiente detalle: uno (1) altura calle Buenos Aires (100/200); uno (1) altura calle Entre Ríos (previo a la semaforización) y uno (1) altura 600/700, todos con su correspondiente señalización.

Art. 2º) DISPONGASE a través de las áreas competentes del ámbito municipal, de conformidad con el requerimiento de los vecinos del B° Profesional, los estudios de factibilidad tendientes a establecer un solo de sentido de circulación para la arteria 20 de Junio, tramo comprendido entre la denominada rotonda del Monumento a la Aviación Naval y la rotonda de acceso a Chacra II por la calle Pellegrini

Art. 3º) DISPONGASE la colocación de la señalización vial vertical correspondiente al establecimiento educativo E.P.E.I.M, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2041/05, como así también la demarcación de cordones y sendas peatonales.

Art. 4º) DISPONGASE la colocación de la señalización identificatoria de las arterias viales del sector.

Art. 5º) El gasto que demande la presente será imputado al Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2010.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV